

EN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, a las once horas del veinticinco de noviembre de dos mil quince. Siendo este el lugar, día y hora señalados para la celebración de la **AUDIENCIA ORAL**, en la tramitación del recurso de apelación del procedimiento de acceso a la información pública arriba identificado, iniciado por el ciudadano René Efrén Zelaya Lozano con base en el artículo ochenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), contra la resolución emitida por la Oficial de Información de la **Municipalidad de San Ildefonso**. Estando presentes los comisionados de este Instituto MAURICIO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, MAX MIRÓN ALFARO, JAIME MAURICIO CAMPOS PÉREZ, HERMINIA FUNES DE SEGOVIA y CARLOS ADOLFO ORTEGA conformando pleno. Comparece el apelante **René Efrén Zelaya Lozano**, quién se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número -----; y en representación del ente obligado el abogado **Héctor Saúl Portillo** y **Franklin Gamaliel Alvarenga Mártir**, en su calidad de Apoderada General del INDES, portador de su Tarjeta de Abogado número -----. Verificada que ha sido la comparecencia de las partes, se procede a realizar la audiencia oral en la que el ente obligado hace entrega de la información requerida al ciudadano, quien manifiesta estar conforme con lo entregado. Así las cosas, la entrega de la información solicitada, en la forma enunciada anteriormente, trae como consecuencia la desaparición del objeto de la apelación, sobre todo porque consta que el ciudadano ha recibido la información requerida a su conformidad. En consecuencia, es preciso decretar el sobreseimiento del caso en los términos que señala el Art. 98 letra "c" de la Ley de

Acceso a la Información Pública. Por lo que el Pleno de este Instituto **resuelve: Sobreseer** la apelación presentada por el ciudadano **René Efrén Zelaya Lozano**, por haber desaparecido la causa que le dio origen. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

-----JCAMPOS-----ILEGIBLE-----CHSEGOVIA-----ILEGIBLE-----  
-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES COMISIONADOS QUE LO  
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"

Recibido:

René Efrén Zelaya Romero

Héctor Saúl Portillo